

INTENDENTA MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR

SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO

PROCURACIÓN GENERAL

Ing. FEDERICO PABLO CASAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Sra. MARÍA SILVIA VARG

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. AROLDO JESÚS TONINI

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO

SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sra. GUADALUPE BLANCO

ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644 boletin.municipalidadsalta@gmail.com www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 10 OCT 2023

DECRETO Nº _____0239_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 026.537-SG-2019.

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por la empresa Val Jorg S.A, CUIT. Nº 30-63041699-6, representada por su Presidente Sr. Jorge Arnaldo Valente, de una superficie de 34.922,71 m2 correspondiente a la Matrícula Nº 182.906, Sección Q, parcela 341 del Departamento Capital, a favor de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de la nota de ofrecimiento en donación, debidamente certificada por Escribano (fs.331/332 y vta.), dicha superficie será destinada a calles, pasajes y ochavas para uso público municipal.

QUE a fs. 407 obra Dictamen Nº 168/23 del Programa de Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el que concluye que no existe objeción alguna para declarar de interés municipal la mentada donación.

QUE tratándose de una transmisión hecha al municipio a título gratuito, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 - inc. K) de la Carta Municipal.

QUE en forma previa y conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 8028, que sustituyese el artículo 29 de la Ordenanza N° 6.923, corresponde a este Departamento Ejecutivo declarar si el bien donado resulta de interés municipal, por lo que se hace necesario emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación a favor de la Municipalidad de Salta, realizado por la empresa Val Jorg S.A, CUIT. Nº 30-63041699-6, representada por su Presidente Sr. Jorge Arnaldo Valente, DNI N°12.959.499, de una superficie de 34.922,71 m² de la Matrícula Nº 182.906, Sección Q, parcela 341 del Departamento Capital, la cual será destinada a calles, pasajes, ochavas, espacio verde y uso institucional municipal, discriminadas de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles

Superficie destinada a ochavas

Superficie destinada a Espacio Verde

Superficie destinada a Uso Institucional Municipal

518,50 m²

28.254,30 m²

324,09 m²

5.825,82 m²

518,50 m²

Superficie total a donar 34.922,71 m²

ARTÍCULO 2°. LA superficie mencionada en el artículo anterior se destinará a calles, ochavas, espacio verde y uso institucional municipal y su fin no podrá cambiarse bajo ningún concepto

ARTÍCULO 3°. REMITIR al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Desarrollo Urbano con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR con copia del presente Decreto a la empresa Val Jorg S.A, por la Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 6º. EL presente será firmado por el señor Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA,11 OCT 2023

DECRETO N° _____0241___ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 056.045-SG-2023.

VISTO que el día 15 de Octubre se conmemora el día de la Madre, y;

CONSIDERANDO:

QUE en vistas de tal celebración, el Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno conceder asueto administrativo en favor de todas las mujeres municipales, el día 12 de Octubre del año en curso, a partir de hs. 10:00.



QUEes voluntad del Departamento Ejecutivo Municipalpermitir a las mujeres no solo celebrar con sus familias el domingo 15 de Octubre, sino también contar conun espacio de tiempo para festejar con sus compañeras de trabajo y amigas, siendo que ellas también forman parte de su vida laboral y afectiva.

QUE asimismo, el asueto les permitirá cumplir con actividades que tradicionalmente se celebran en esta Municipalidad, como ser la misa a celebrarse en la Catedral Basílica, el mismo día jueves a hs. 11:30.

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER ASUETO a las mujeres municipales, a partir de horas 10:00 del día 12 de Octubre del año en curso, con motivo de celebrarse el "DÍA DE LA MADRE"

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 11 OCT 2023

DECRETO Nº _____0242_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 037.677-SG-2023.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente Sra. PATRICIA DEL VALLE COSTILLA, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 8, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/07/23 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de ANSeS, de fecha 24/05/23 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que, por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01327 de fecha 19/04/23, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05, 08, 10, 13 y de 14 a 18 obran informes de las distintas dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, manifestando que la agente Costilla, se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/07/23, y que la misma no se encuentra comprendida en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio, que se procedió a la baja interna de sus haberes en la mencionada fecha y que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada, y en consecuencia, procediéndose a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 09 la Procuración General expresa que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/07/23.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada en fecha 01/07/23, por la agente de planta permanente Sra. PATRICIA DEL VALLE COSTILLA, DNI N° 16.308.011, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 8, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos



ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar



I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES



Salta,18 OCT 2023

RESOLUCIÓN Nº119 SUBECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPTE. Nº 65222-SG-2022

VISTOlos expedientes de referencia, mediante el cualla Sra. Susana Clidia Hurtado PáezDNI N° 29.645.078, solicita laautorización para la venta en la vía pública con parada fijapermanente, sobre el espacio situado en calle Pedernera al 700 de esta Ciudady;

CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza N° 9559 en elArt. 1°: "DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquinas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";

QUE en la Ordenanza N° 6240 Art. 40°: "Los postulantes a permisos de venta con parada fija permanente, deberá presentar además de los requisitos establecidos en Art. 6° de esta Ordenanza: croquis de la ubicación del kiosco y planos ubicando el ancho de la vereda y ochava, planos tipo de obras públicas. Presentará también nota del frentista prestando conformidad con la instalación";

QUE a través de laOrdenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice..."la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE a fs. 01/15obra la documentación presentada por la Sra. Susana Clidia Hurtado Páezy cuenta con la verificación pertinente por parte del Programa de Fiscalización de Espacios Público y área bromatológica;

QUEa fs.16/17 obra Dictamen Legal N° 114/23emitido por el Área Legalde la Subsecretaría de Espacios Públicos, en el cual se expide que corresponde denegarel pedidode la autorización, por no cumplir con todo los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 6240;

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar y/o denegar el permiso necesario a tal fin:

QUE alos fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR ala Sra. SUSANA CLIDIA HURTADO PAEZDNI Nº 29.645.078, laautorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio situado sobre calle Pedernera al 700 de esta Ciudad, por los motivos expuestos en lo considerando

ARTICULO 2°: NOTIFICARala Sra. Susana Clidia Hurtado Páezdel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar

ARTICULO 3º: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI

Salta,18 OCT 2023

RESOLUCIÓN Nº120 SUBECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPTE. Nº 48178-SG-2023

VISTO los expedientes de referencia mediante el cual el Subprograma de Gestión Documental y Notificaciones de esta Subsecretaria, solicita se gestione la remoción de una kiosco abandonada en el espacio público sito en calle Mendoza y Catamarca - vereda SO del Parque San Martin de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose realizado un relevamiento en dicho espacio público, se constata que se encuentrainstaladoun kiosco de diarios y revistaen el lugar citadoen estado de abandono;

QUE teniendo en consideración la cuestión traída a análisis corresponde referirnos a lo dispuesto en la normativa legal vigente aplicable en la materia, que regula la venta en la vía pública y sus distintas modalidades, como así también determina los requisitos a cumplirse para obtener la autorización municipal;

QUE se cursó Cedulas de Notificación N°0000024 con fechas 06/09/2023al titular/propietario del mismo, intimando al retiro de forma inmediato de la estructura adosada al suelo - kiosco, por no adecuarse a lo dispuestos en las normativas vigentes aclarando que el espacio utilizado es de dominio público;



QUE a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice..."la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, <u>traerá aparejado de inmediato</u>, <u>el secuestro de mercaderías</u> y <u>la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc.</u>. en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE de acuerdo a las facultades conferidas a la Subsecretaria de Espacios Públicos corresponde emitir el Mandamiento Administrativo por el retiro del kiosco, según lo establecido en Dictamen Legal Nº 115/23 emitido por la Asesora Legal de la Subsecretaría;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en calleMendoza y Catamarca - vereda SO del Parque San Martin de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/lo propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE de la presentea la parte interesada

ARTICULO 3°: COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI



I SECCION ADMINISTRATIVA

CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCIÓN Nº470 C.D.-Ref.: Expte. C°N° 135 - 4413/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de reparación y acondicionamiento del guardarraíl y puente peatonal ubicado en pasaje Molinos, entre pasaje Metán y calle Orán de villa Chartas. ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. --- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----AMADO - MADII F RESOLUCIÓN Nº471 C.D.-Ref.: Expte. C°Nº 135 - 1165/23 y otros que corren por cuerda separada 135-2872/23; 135-3175/23; 135-3287/23; 135-3309/23; 135-3427/23 y 135-3452/23.-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo

Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial № 6.913, Ordenanza № 14.395 y modificatorias, y Ordenanza № 15.272, disponga la instalación de

- Calle Lola Mora y avenida Paraguay de barrio Vélez Sarsfield; a)
- Calles Ayacucho y Coronel Jorge Vidt de barrio Agua y Energía; b)
- c) Calles Juan Martín de Pueyrredón y Adolfo Alsina del área centro;
- Calles General Juan Antonio Álvarez de Arenales y Juan Martín de Pueyrredón de villa Belgrano; d)
- Avenida José Solís Pizarro, en su intersección con avenida Costanera y calles Juan José Castelli y Miguel de Azcuénaga de villa San José; e)
- Avenida Doctor Juan de Dios Usandivaras y calle La Rioja de barrio Santa Victoria: f)

semáforos con la señalización correspondiente en las siguientes intersecciones de arterias:

Calles 25 de Mayo y Bernardino Rivadavia, en inmediaciones del Colegio N° 8.088 Parroquial San Alfonso. g)

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN N°472 C.D
<u>Ref.: Expte. C°№ 135 - 2733/23</u> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN. HA ACORDADO. Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de reparación y acondicionamiento de avenida Ingeniero Mario Saúl Banchik sentido oeste este, entre calles Presidente Raúl Ricardo Alfonsín y María Cristina Flores Blasco de harrio San Barnardo

notes biasco de barrio San Bernardo.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN № <u>473</u> C.D Ref.: Expte. C°№ 135 - 2911/23

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad

técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias Ley Provincial Nº 6913, Ordenanza Nº 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de carteles de señalización de mano y contramano en la intersección de calles Aniceto Latorre y Vicente López de villa Belgrano.
ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN Nº474 C.D
Ref.: Expte. C°N° 135 - 3048/23 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General para el ejercicio 2024 las obras de pavimentación de calle Cabo Hermelinda María Bonifacio, entre calle Cabo Héctor Santos León y avenida Las Costas de barrio Costa Azul.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE ************************************
VISTO
El 1º Torneo Interprovincial Infantil de Fútbol Energie, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO
Que, es organizado por el club de fútbol Los Magníficos y se llevará a cabo entre el 13 y 15 de octubre del presente año, en el predio Bicentenario de la Liga Salteña de Fútbol;
Que, se jugará en la rama masculina, desde los cinco a los doce años y contará con la presencia de representantes de las provincias de Tucumán, Chaco Santiago del Estero, Jujuy y Salta, entre otras;
Que, con un formato competitivo, el certamen promete mostrar a los mejores valores salteños y nacionales, que buscarán sortear la fase de grupos para luego entrar en el cuadro de eliminación directa, disputando la final y recibiendo como premios las copas de plata y oro;
Que, es fundamental fomentar el deporte, los valores de amistad y compañerismo entre los más jóvenes, afianzar su crecimiento en lo humano y contribuir a alcanzar su objetivo principal, que es jugar en primera división;
Por ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º DECLARAR de Interés Municipal el 1º Torneo Interprovincial Infantil de Fútbol Energie, organizado por el club de fútbol Los Magníficos, a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre del presente año, en nuestra Ciudad.
ARTÍCULO 2º HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Juan Piccolo, organizador del torneo.
ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES



AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN Nº476 C.D.-

Ref.: Expte. C°Nº 135 - 3093/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación y fijación de la reja de captación de escorrentía superficial ubicada en intersección de avenida Roque Sáenz Peña y calle Tapietes de barrio Parque General Belgrano Etapa V.

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN № 477 C.D Ref.: Expte. C° № 135 - 3142/23
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore en la página web de la Municipalidad de la cuidad de Salta el acceso a una línea oficial de Chatbot de WhatsApp destinada a la atención vecinal, disponible las 24hs, los 365 días del año.
ARTÍCULO 2º PROCURAR que la línea oficial de Chatbot de WhatsApp con un número disponible a la ciudadanía, resguarde la seguridad de datos y privacidad con los protocolos ya establecidos para este tipo de líneas de mensajería.
ARTÍCULO 3º REQUERIR que la atención vecinal telefónica esté disponible para la realización de trámites, consultas de expedientes, búsqueda de información, denuncias y reclamos, así como cualquier otra diligencia que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.
ARTÍCULO 4° SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal dé amplia difusión a través de medios televisivos, gráficos, radiales, digitales, página web y redes sociales de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de la línea de Chatbot de WhatsApp con su correspondiente número asignado.
ARTÍCULO 5° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN Nº478 C.D Ref.: Expte. C°N° 135 - 3166/23
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza de tierra y restos de poda en intersección de calles Nicolás Avellaneda y Homero Manzi de barrio Santa Cecilia.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN № 479 C.D <i>Ref.: Expte. Cº № 135 - 3177/23</i>

CONSIDERANDO

VISTO



El 8º Encuentro Internacional de Mini Básquet "Pajarito Durgale", a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo Nicolás Vitale de nuestra Ciudad; y

Que, es organizado por el Club Social y Deportivo El Tribuno y contará con la participación de delegaciones de jugadores de mini básquet hasta doce años, provenientes de localidades de Salta, otras provincias y países vecinos;

Que, este encuentro es una fiesta del básquet, deporte que tiene gran cantidad de aficionados y jugadores en nuestra Provincia;

Que, por la gran repercusión del deporte en conjunto y la jerarquización de las actividades llevadas a cabo por los clubes, se debe valorizar este tipo de encuentros regionales e internacionales;

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el 8º Encuentro Internacional de Mini Básquet "Pajarito Durgale", a realizarse los días 13 y 14 de octubre del presente año, en el Complejo Deportivo Nicolás Vitale de nuestra Ciudad.

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

> > RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice trabajos de refacción, instalación y mantenimiento de juegos infantiles, maquinarias de actividades deportivas, bancos y parquización de espacios verdes en los siguientes lugares:

- a) Entre calles Rio Wierna, Juan Manuel de Rosas, Lago de los Cisnes y Lago Lacar de barrio Santa Rita Sur;
- b) Plaza ubicada entre calles Jorge Gutiérrez, Amalia Estrada y Nicaragua de villa Mitre;
- c) Plaza ubicada en calle Perú, entre avenida Ricardo Balbín y calle Roberto Mario Fiorito de barrio Santa Ana I.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de nivelado y enripiado en calle José Ojeda, entre calles Roberto Levillier y Salvador de Benedetti de barrio El Sol.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -------

RESOLUCIÓN Nº <u>482</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3277/23.-</u>

VISTO

La prolífica trayectoria de la cantante y música folclorista Noelia Carrizo; y



CONSIDERANDO

Que, la salteña lleva varios años en la senda del canto popular y es considerada una peñera de alma, habiendo cautivado a muchos de sus seguidores por sus actuaciones en peñas históricas de nuestra Ciudad, como Balderrama, Gauchos de Güemes, La Vieja Estación, entre otras;

Que, su camino tomó un primer impulso en la peña La Panadería, donde fue presentada como artista revelación y compartió escenario con otras bandas folclóricas de renombre como: Las 5 Voces, Canto Cuatro, entre otras;

Que, fue premiada en varios certámenes folclóricos a nivel municipal, provincial y nacional: primer premio en el Concurso Municipal de la ciudad de Salta y la FM Patria; premio en el rubro Solista Vocal Femenino, en las XXXV Serenata a Cafayate; premio en la categoría Cantor(a) Popular en el escenario Atahualpa Yupanqui, en el marco del Festival Nacional de Danza y Malambo, en Cosquín, Córdoba, entre otros;

Que, fue convocada a interpretar la obra musical Güemes Eterno del compositor salteño Lito Nievas, acompañado al consagrado folclorista Zamba Quipildor:

Que, participó en el gran Festival de la Tradición Calchaquí, junto al Chaqueño Palavecino, Facundo Toro, los Kjarkas, entre otros prestigiosos músicos;

Que, es artista exclusiva del tren de alta montaña conocido como Tren a las Nubes o Tren del Cielo, como fuera bautizado en una memorable canción de Soledad Pastorutti;

Que, es considerada artista consagrada en el Casino Centro Cultural Rada Tilly, en Chubut, donde fue congratulada por octava vez en 2014;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la prolífica y valiosa trayectoria de la cantante y música Noelia Carrizo, por su contribución y difusión de la cultura folclórica de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la señora Noelia Carrizo.

ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN Nº483 C.D
Ref.: Expte. C°№ 135 - 3310/23

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la empresa contratista del servicio de limpieza e higiene urbana Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., disponga el servicio de barrido y limpieza en avenida Costanera, entre avenida Solís Pizarro y calle Teniente Matienzo de villa San José.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la colocación de carteles con la leyenda de *"PROHIBIDO ARROJAR RESIDUOS"* en avenida Costanera al 2300 de villa San José, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.415, artículo 76, inciso g).

ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

RESOLUCIÓN Nº484 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 3311/23 y otros que corren por cuerda separada 135-3321/23; 135-3322/23; 135-3329/23; 135-329/23; 135-329/23; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-329/20; 135-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Avenida Solíz Pizarro, entre calles Juan José Castelli y Miguel de Azcuénaga de barrio San José;
- b) Intersección de calle Parroquia San Juan Bautista de la Merced y pasaje Parroquia Nuestra Señora Stella Maris de barrio Santa Ana II;
- c) Calle María Cristina Flores Blasco, entre avenidas Ingeniero Mario Saúl Banchik y Roberto Romero de barrio Los Psicólogos;
- d) Avenida San Martín, entre calles Ituzaingó y Carlos Pellegrini del área Centro;
- e) Pasaje del Rosario, entre calle General Martín Miguel de Güemes y avenida Manuel Belgrano de barrio San Cayetano;
- f) Intersección de calles Bernardo O'Higgins y Facundo de Zuviria de villa Belgrano;
- g) Calle Ituzaingó, entre calles La Democracia y Joaquín Díaz de Bedoya de villa San Antonio;
- h) Calle Juramento, entre calles Gustavo Ten y Ruy Díaz de Guzmán de barrio Vicente Sola.

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN № 485 C.D Ref.: Expte. C°N° 135 - 3345/23
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice limpieza periódica, instalación de luminarias y cestos residuos, parquización y sembradío de árboles, arbustos y césped, conforme lo establece la Ordenanza Nº 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Publico, en el espacio verde ubicado en calle Argentino Medina, entre calles Julio Díaz Villalba y Guillermo Bebide Mors de barrio San Ignacio.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN Nº <u>486</u> C.D <u>Ref.: Expte. C°№ 135 - 3363/23</u> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a la reposición e instalación de alumbrado público, mantenimiento del área verde y relevamiento de especies arbóreas, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda, conforme lo establece la Ordenanza Nº 15.675 de Protección de Espacios Verdes y Arbolado Publico, en la plazoleta 13 de Diciembre enmarcada sobre calles Los Aguaribayes, Las Retamas y Las Talas de barrio SUPE.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN № 487 C.D Ref.: Expte. C°Nº 135 - 3383/23

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos que se encuentran en estado de abandono y obstaculizan la circulación del paso peatonal, en avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín Nº 928 de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -



PAG N°21437

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES D SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN № 488 C.D
Ref.: Expte. C° № 135 - 3386/23

VISTO

La notable actuación del equipo de robótica de la Universidad Católica de Salta UCaSal, en la edición 2.023 de CanSatCompetition; y

CONSIDERANDO

Que, el equipo se compone por Enzo Jesús Juárez Velázquez, Micaela VocosMiy, Juan Esteban Yurquina, Jorge Eduardo Royón, Iván Jorge Maccio, con la participación del Mgtr. Norberto Aramayo Corregidor, a cargo de la coordinación;

Que, de la competencia participaron doscientos cuarenta equipos, obteniendo la delegación salteña, el puesto número catorce en el ranking general;

Que, CanSatCompetition es patrocinada por prestigiosas agencias comprometidas con la investigación, desarrollo de alta tecnología y la exploración espacial, como ser: NASA; U.S. ResearchLaboratory; American AstronauticalSociety; Siemens; entre otras;

Que, la competición consiste en la producción de un dispositivo,el CanSat, el que es adherido a un sistema de vuelo o cohete, cuyo objetivo es realizar un relevamiento de datos de la superficie aérea dentro de su rango mediante múltiples tipos de sensores;

Que, CanSat es el dispositivo empleado por universidades para realizar simulaciones didácticas y demostraciones sofisticadas de tecnologías aeroespaciales;

Que, resolver los diversos desafíos que este tipo de pruebas implican, requiere de conocimientos teóricos y técnicos de mecánica, informática y robótica;

Que, el equipo argentino está compuesto únicamente por estudiantes de Ingeniería en Informática y la provincia de Salta se ubicó en el centro de la escena, demostrando una gran capacidad para sobreponerse a obstáculos técnicos y competir con grupos más especializados en el área;

Que, la última fase de la prueba se llevó a cabo en Virginia, Estados Unidos, donde los cincuentas mejores equipos de universidades de todo el mundo realizaron el lanzamientos de los dispositivos;

Que, una vez efectuado el paneo, el dispositivo debe desplegar una sonda y un escudo térmico que permita el descenso controlado del sistema de vuelo, el cual debe estabilizarse en el suelo y extender una banderilla al reposar;

Que, el equipo participó en otras ediciones de CanSatCompetition, ubicándose entre los finalistas, lo cual es una prueba fehaciente del conocimiento y capacidad de los estudiantes y profesionales de nuestras casas de estudios;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la notable participación del equipo salteño de robótica de la Universidad Católica de Salta, compuesto por Enzo Jesús Juárez Velázquez, Micaela VocosMiy, Juan Esteban Yurquina, Jorge Eduardo Royón, Iván Jorge Maccio y Norberto Aramayo Corregidor, en el evento interuniversitario e internacional Can-SatCompetition, que se llevó a cabo en Virginia, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria a los integrantes del equipo.

,
ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
AWADO — WADIEL ************************************
RESOLUCIÓN №489 C.D
Ref.: Expte. C°Nº 135 - 3388/23

VISTO

La Ordenanza Nº15.115; y

CONSIDERANDO



Que, dicha norma crea un sistema de prevención de eventos de muerte súbita, que regula el uso de desfibriladores externos automáticos, fuera del ámbito de establecimientos de salud, con el objeto de reducir la mortalidad súbita de origen cardiovascular;

Que, fue promulgada y publicada en el Boletín Oficial del 24 de junio de 2016 y aún muchos espacios públicos o privados de acceso público, no cuentan con desfibriladores externos automáticos:

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga el pleno cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 15.115.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE ************************************
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza del micro basura ubicado en intersección de calle 12 de Octubre y pasaje Antonio Saravia de barrio 20 de Febrero.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE ************************************
VISTO

La realización en nuestra ciudad del "6° Encuentro de docentes, estudiantes y graduados de ciencia de la educación"; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y se llevará a cabo entre el 5 y 7 de octubre del corriente año;

Que, desde el año 2.008, los encuentros constituyen un espacio para convocar a estudiantes, graduados, docentes e investigadores en Ciencia de la Educación de toda la región y el país, con el propósito de aportar elementos para un análisis profundo y comprometido sobre la realidad social y educativa;

Que, con excepción del año 2.020, atravesado por la pandemia de COVID 19, la realización de estos eventos posibilitó la apertura a debates e intercambios de experiencias y reflexiones sumamente necesarias para abordar los desafíos que atraviesa la educación en la actualidad y presentar soluciones y estrategias que permitan mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje desde el campo del estudio;

Que, las Ciencias de la Educación se presentan como un campo vivo en proceso permanente de transformación y redefinición, que invita al análisis y la reflexión acerca de los modos de pensar y vivir la profesión y de construir una identidad colectiva;

Que, el debate en torno a nuevos escenarios, contextos y funciones, invita a interrogar y reinterpretar el sentido de la formación, condiciones sociales, políticas económicas y culturales que se articulan y diversifican de modo complejo, interpelando nuestros saberes y posicionamientos profesionales;

Que, en este año 2.023, en el marco de la conmemoración de los 40 años de la recuperación de la democracia en Argentina, el encuentro se plantea como objetivos:

Contribuir al debate en torno al campo de las Ciencias de la Educación, recuperando aspectos de su configuración epistemológica, el desarrollo actual de sus disciplinas y ciencias y sus aportes a las prácticas educativas, escolares y a la formación docente;



- Promover un espacio de intercambio y reflexión, en torno a las investigaciones y proyectos de extensión local-regional, explicitando debates y tensiones propias del campo de las Ciencias de la Educación;
- Habilitar un espacio colectivo de encuentro, discusión y reflexión sobre las identidades profesionales tradicionales y emergentes en el campo de las Ciencias de la Educación y su vinculación con los planes de formación;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la realización del 6° Encuentro de docentes, estudiantes y graduados de Ciencias de la Educación, organizado por la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, durante los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Profesora Beatriz Vega, a la Mgter Elizabeth Carrizo y a la Lic. JosefinaMorello.

RTÍCULO 3° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE TIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE

SOLUCIÓN № 492 C.D
of.: Expte. C° N° 135 - 3476/23

VISTO

El 4º Aniversario de la creación del Hospital Municipal de Salud Animal; y

CONSIDERANDO

Que, brinda atención primaria a animales y, dependiendo del caso, se realizan cirugías de menor y mediana complejidad;

Que, cuenta con médicos veterinarios en distintos turnos y un profesional en los Centros Integradores Comunitarios (C.I.C), con consultorios ubicados en los barrios Unión zona norte y Constitución zona este;

Que, en cuadros graves se dispone el traslado a la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta;

Que, cuenta con dos consultorios, un quirófano donde se pueden realizar tres cirugías simultáneas, sala de internación con capacidad para ocho animales, sala de guardia y salas de espera;

Que, desde la Subsecretaría de Bienestar Animal informaron que por año se realizan ciento cincuenta mil castraciones, se entregan en adopción a cien mascotas y en lo que va del año 2.023 se intervino quirúrgicamente a más de trescientos animales;

Que, la atención es para personas carentes de recursos y jubilados que cobran el haber mínimo o personas con discapacidad que no pueden pagar un veterinario;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 4º Aniversario de la creación del Hospital Municipal de Salud Animal, por su valioso aporte social y contribución en la protección y salud de los animales.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al Hospital Municipal de Salud Animal.

ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN Nº 493 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 3483/23 y 135 - 3285/23.-



VISTO

El 25º Aniversario de la Serenata en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario; y

CONSIDERANDO

Que, se realizó por primera vez en el mes de octubre de 1.998 en el atrio de la parroquia ubicada en calle Almirante Brown N° 850 de nuestra Ciudad, con entrada libre y gratuita;

Que, esta iniciativa de los profesores Martín López y Yolanda López y de la artista folclórica y estudiante Marisa López, tiene por objetivo integrar desde el folclore la comunidad salteña con la festividad religiosa;

Que, en el primer año participaron en la organización vecinos, amigos y público en general de forma desinteresada;

Que, desde entonces se sumaron cantantes y bailarines de distintas comunidades vecinas y artistas conocidos del medio tales como: Federico Maldonado, Sangre Argentina, Mariana Cayón, Los Nuevos Cantores del Alba, Los Gauchos Fronterizos, Amaneceres, Nando el Salteño, resiente revelación del festival de doma y folklore nacional de Jesús María, Los Izquierdos de la Cueva, Marisol López ganadora nacional de recitados representante de la embajada de cultura de la provincia en el año 1.998 y, en la edición 2.008, tuvo la presencia del reconocido conjunto a nivel nacional Los Del Ríos, en el 2.010 Vale Cuatro, Los De Tartagal, Gabriel Morales, Pujllay, José García Alcazar, entre otros;

Que, siendo un aporte cultural a la festividad religiosa, ofrece la oportunidad de bendecir la carrera artística de los músicos e incentiva la unión con la comunidad religiosa;

Que, año a año crece la Serenata en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario en el marco de las fiestas patronales, siendo un gran aporte cultural al crecimiento y contención del barrio, con una importante concurrencia de salteños y turistas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 25° Aniversario de la Serenata en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario, a llevarse a cabo en el atrio de la parroquia, sito en calle Almirante Brown N° 850 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la comisión directiva de Parroquia Nuestra Señora del Rosario.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -------

RESOLUCIÓN Nº <u>494</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 348</u>4/23.-

VISTO

El 12º Encuentro Nacional de Juegos de Mesa, a llevarse a cabo en Usina Cultural de Salta de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, el primer encuentro tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ya se realizó en provincias como Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Santa Fe y Salta fue elegida como sede este año;

Que, es importante resaltar la actividad lúdica recreativa como una experiencia cultural en sí misma, que aporta una infinidad de beneficios a las personas, tanto en lo individual como en lo grupal;

Que, la finalidad del evento, más allá del juego y el aprendizaje, es fomentar entre los participantes valores de amistad y compañerismo;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 12º Encuentro Nacional de Juegos de Mesa, a realizarse los días 27 y 28 de octubre del presente año, en Usina Cultural de Salta de nuestra Ciudad.



ARTÍCULO 2º HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al organizador del encuentro, señor Matías Amor.
ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN № <u>495</u> C.D <i>Ref.: Expte. C° № 135 - 3491/23</i>
VISTO
La nueva presentación del espectáculo "Báilame Flamenco" con el romancero gitano de García Lorca, a realizarse el día 5 de octubre en el teatro

Fundación Salta; y CONSIDERANDO

Que, el elenco se compone de cincuenta bailarines que deleitarán al público con sus vastos y coloridos vestuarios y accesorios típicos, como el cajón flamenco, castañuelas, mantas y abanicos;

Que, la danza será animada con música en vivo y se interpretarán alegrías, guajiras, tangos, pasodobles, bulerías, entre otros;

Que, originalmente el evento se promovió con motivo de celebrar los veinticinco años de trayectoria en la danza española;

Que, Valeria obtuvo el título de maestra en Danzas Españolas en el estudio de MiryamPedrazzoli en la ciudad de Salta y participó en diversos certámenes como bailarina, coreógrafa y maestra preparadora, en diferentes provincias del país y el exterior;

Que, dicho espectáculo busca difundir y enriquecer al público en general en la cultura del baile, la música y la poética española a través de la danza flamenca;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el espectáculo "Báilame Flamenco" con el romancero gitano de García Lorca, que se realizará el 5 de octubre de 2.023, en el teatro Fundación Salta de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la maestra Valeria Villagra.

ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
PEROLITICIÓN NO 406 C D

RESOLUCIÓN Nº <u>496</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3507/23.-</u>

VISTO

La realización del Campeonato Nacional de Malambo Femenino; y

CONSIDERANDO

Que, es un festival que brinda un espacio exclusivo a malambistas mujeres, danza folclórica que durante muchos años fue una danza solo de varones;

Que, la delegación salteña fue seleccionada en el preselectivo para participar en el certamen nacional que se realizará en Tanti,provincia de Córdoba, entre el 12 al 16 de octubre del corriente año;

Que, es necesario revalorizar y difundir las manifestaciones de la cultura nacional, sus danzas, canciones y costumbres, destacando la igualdad de género;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,



EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la participación de la delegación de Salta en el Campeonato Nacional del Malambo Femenino, a realizarse en Tanti, provincia de Córdoba, entre el 12 al 16 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega copia de la presente resolución y placa recordatoria a los organizadores del evento preselectivo de la provincia de Salta.

RESOLUCIÓN Nº <u>497</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3605/23.-</u>

VISTO

Que el 29 de octubre de cada año, se conmemora el Día Mundial de la Psoriasis y la Artritis Psoriásica; y

CONSIDERANDO

Que, esta fecha fue establecida desde hace más de una década para informar y concientizar sobre esta patología, sobre los efectos psicológicos y físicos y generar empatía en la comunidad, solidaridad y comprensión sobre estos pacientes para así evitar la estigmatización de las personas que la padecen;

Que, es una enfermedad inflamatoria crónica de la piel, no contagiosa, ocasionalmente de las articulaciones, que causa irritación y lesiones escamosas. Aunque pueden aparecer en cualquier parte del organismo, incluidas mucosas y uñas, suele hacerlo en aquellos lugares donde la piel está muy cerca del plano óseo: codos, rodillas, cuero cabelludo, región sacra, entre otros;

Que, siendo una patología crónica autoinmune que se manifiesta en la piel, también presenta comorbilidades asociadas a la artritis psoriásica y a enfermedades cardiovasculares;

Que, el médico dermatólogo y profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Ariel Sehtman manifestó que ... "múltiples estudios han demostrado que vivir con una psoriasis sin controlar, afecta enormemente la calidad de vida, impactando en todos los ámbitos: laboral, social, familiar, de pareja y el íntimo personal";

Que, las personas con psoriasis muchas veces sienten vergüenza por las lesiones que presentan en la piel, generando un fuerte impacto psicológico y por ende desencadenando cuadros de ansiedad, aislamiento y otros trastornos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, impulse una campaña de concientización, información, detección y tratamiento de la enfermedad de psoriasis, a través del área de Dermatología del Hospital Señor del Milagro de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, disponga la realización de campañas de concientización sobre la enfermedad de psoriasis.

ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN Nº 498 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2480/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR alArchivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente Cº Nº 135-2480/2021, por haber concluido su tramitación legislativa.



DOLL IN CITOTAL MOTION ALT 2.004 Constanting and a Castinos, noted a radion Algoritha
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE

Ref.: Expte. C°Nº 135 -3161/23
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º REMITIR al Departamento de Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en el expediente C°Nº 135-3161/2023, por haber concluido su tramitación legislativa.
ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO – MADILE
RESOLUCIÓN № 500 C.D Ref.: Expte. C° № 0140044-216655/2023-0
VISTO
Las actividades a llevarse a cabo en conmemoración del XXXIII Aniversario de la Creación del Primer Cuerpo Infantil de Policía; y
CONSIDERANDO
Que, son organizadas por la Dirección de Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta y se llevarán a cabo en nuestra Ciudad, desde el día 30 de septiembre al 13 de octubre del presente año;
Que, bajo el lema "El Deporte y la Cultura Fortalecen Nuestros Valores", se realizarán las siguientes actividades: XII Olimpiadas Deportivas y Culturales; misa; exposición de trabajos de manualidades; festival folclórico; acto protocolar y desfiles de los cuerpos infantiles de policía;
Que, el Cuerpo Infantil de Policía es un proyecto institucional, que tiene sustentabilidad y proyección en todo el espacio geográfico de la provincia de Salta cuyos orígenes se remontan a los años `90 y que actualmente cuenta con 273 cuerpos infantiles, conteniendo a 5500 niños y niñas;
Que, el evento tiene como objetivo promover las competencias, habilidades y aptitudes de los niños y niñas, a través del desarrollo de actividades sociales culturales, deportivas, recreativas y de manualidades;
Que, los cuerpos infantiles de policía tienen como misión la contención de niños y niñas en edades de entre 6 y 13 años, colaborando con la familia en la educación no formal, sustentada en valores humanísticos de solidaridad, cooperación, compañerismo y respeto a las normas sociales;
Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º DECLARAR de Interés Municipal los actos conmemorativos por el XXXIII Aniversario de la Creación del Primer Cuerpo Infantil de Policía organizado por la Dirección de Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta, a realizarse entre los días 30 de setiembre y 13 de octubre del presente año en nuestra Ciudad.
ARTÍCULO 2º HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al director de la Dirección de Prevención y Orientación Comunitaria, Comisario Mayor Ramiro Corimayo.
ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE

RESOLUCION N° 301 C.D Ref.: Expte. C° № 135 - 3176/23



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte que realice los trabajos de saneamiento necesarios para evitar los desbordes cloacales, en intersección de calles Los Granaderos y Suipacha de barrio San Martín.

necesarios para evitar los desportes dibacales, en intersección de canes 203 Granaderos y Sulpacha de barrio Gan Martin.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE
RESOLUCIÓN N° 502 C.D
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3385/23 y otros que corren por cuerda separada 135-3393/23; 135-3394/23; 135-3395/23; 135-3404/23; 135-3406/23; 135-
3418/23; 135-3419/23; 135-3420/23; 135-3425/23; 135-3426/23; 135-3445/23; 135-3459/23; 135-3460/23; 135-3461/23; 135-3462/23; 135-3463/23; 135-
3464023: 135-3465/23: 135-3478/23: 135-3481/23: 135-3482/23

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Intersección de avenida De Las Américas y calle Ecuador de villa Mónica;
- b) Intersección de calles Pompillo Guzmán y María Inés Jándula de villa Mitre;
- c) Calle España, entre avenida Domingo Faustino Sarmiento y calle Adolfo Güemes de barrio Calixto Gauna;
- d) Intersección de avenida José Gervasio Artigas y calle Abraham Lincoln de villa El Jardín;
- e) Calle Carlos Pellegrini, entre calles Bruno Mauricio Zabala y Corrientes de villa San Antonio;
- f) Calle Paseo Miramar, entre calles Córdoba y Hernando de Lerma del área centro;
- g) Calle Santa Gertrudis, entre calles Santa Elena y Santa Silvana de barrio Santa Lucía;
- h) Avenida Los Petreles, entre calle Santa Catalina y avenida Santa Olivia de barrio Santa Lucía;
- i) Intersección de calles Mariano Necochea y Maipú de barrio 20 de Febrero;
- j) Calle Rudecindo Alvarado, entre calles Doctor José Ignacio Gorriti y General José María Paz de barrio Calixto Gauna;
- k) Intersección de calles Liborio Matos y General José María Paz de villa Cristina;
- l) Calle Juan Galo de Lavalle, entre calles Rudecindo Alvarado y Pedro José Saravia del área centro;
- m) Intersección de calles Francisco Gómez de Vidaurre y Doctor Amancio Pardo de barrio Don Ceferino;
- n) Intersección de calles Gabino Blanco y Catamarca de barrio Don Ceferino;
- o) Intersección de calles Rodrigo Pereyra y José Rondeau de barrio Don Ceferino;
- p) Intersección de calles Deán Funes y General Eustaquio Díaz Vélez de barrio Lamadrid;
- q) Intersección de calles Río Piedras y Juan Manuel de Rosas de villa Lavalle;
- r) Intersección de calles Río Rosario de Lerma y Vicente San Román de villa Lavalle;
- s) Avenida Monseñor Roberto José Tavella, entre calle Libertad y avenida San Felipe y Santiago de villa María Ester;
- t) Calle Los Avellanos, entre pasaje Las Talas y calle Las Retamas de barrio SUPE;
- u) Calle Guillermo Villegas, entre calles Arturo Peñalva y Monseñor Julio Campero y Aráoz de barrio Castañares grupo 244;
- v) Intersección de avenidas Ángel Vargas y Enrique Santos Discépolo de barrio El Círculo VI.

······································
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE ************************************
RESOLUCIÓN Nº 503 C.D
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3505/23

VISTO

El 1º Congreso Internacional sobre Autismo Jujuy-Salta 2023, organizado por Sendas Iberoamérica, a llevarse a cabo los días 12 al 14 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO



Que, el autismo, conocido como Trastorno del Espectro Autista (TEA), es una condición neurobiológica que afecta el desarrollo del cerebro. Las personas con TEA tienen, con frecuencia, dificultades con el comportamiento social y la comunicación;

Que, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta a 1 de cada 100 nacimientos, convirtiéndolo en un gran desafío para las políticas de atención en los ámbitos de salud y educación;

Que, la detección temprana y el diagnóstico, en las diversas etapas de la vida, pueden establecer el acceso a servicios efectivos de apoyo para las personas con autismo y sus familias;

Que, Sendas Iberoamérica, es una red dedicada a la promoción de buenas prácticas, calidad de vida que tiene por objeto difundir información actualizada y relevante, así como fomentar la convivencia y el respeto a la diversidad;

Que, el encuentro busca sensibilizar, fomentar y promover la inclusión, difundir sobre los desafíos e intercambios de conocimientos, estableciendo alianzas y redes de colaboración entre organizaciones y actores involucrados en la temática;

Que, dicho congreso se desarrollará de forma virtual y presencial en las provincias de Jujuy y Salta y contará con conferencias magistrales dictadas por destacados expertos nacionales e internacionales, participación en paneles de discusión, material informativo y herramientas que contribuyan a mejorar la calidad de vida:

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 1° Congreso Internacional sobre Autismo Jujuy-Salta 2023, organizado por Sendas Iberoamérica, a realizarse de forma virtual y presencial los días 12 al 14 de octubre de 2023 en las provincias de Jujuy y Salta, por su aporte al conocimiento y la promoción de prácticas para enriquecer la perspectiva y abordaje del autismo.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al organizador del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -------

RESOLUCIÓN Nº <u>504</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3518/23.-</u>

VISTO

El III Encuentro Deportivo Diverso e Inclusivo Nacional "La Cancha es de Todes", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por el equipo Medusa, conformado por deportistas del colectivo LGBTQ+ y se llevará a cabo entre los días 13 y 16 de octubre del presente año;

Que, el encuentro deportivo contará con instancias de formación y competición deportivas en las disciplinas de fútbol, vóley, básquet, paddle y artes marciales orientadas especialmente a personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, intersex, no binarias y de género fluido;

Que, contará con la presencia de más de 40 equipos de distintas provincias, reuniendo aproximadamente a 600 jugadores, lo que coloca a nuestra Provincia en una posición de gran valor y relevancia en materia de inclusión de la diversidad;

Que, el equipo Medusa constituye espacios de actividades sociales y deportivas con la finalidad de promover la concientización y el interés por la inclusión de la diversidad sexual;

Que, el deporte es un ámbito de desarrollo personal que debe servir para la eliminación de estereotipos que reproducen desigualdades de género y la construcción de ámbitos respetuosos de las identidades y expresiones de las disidencias sexuales;

Que, la actividad deportiva es un derecho fundamental y una poderosa herramienta para fortalecer lazos sociales, que promueve el desarrollo sostenible, la paz, la solidaridad y el respeto por todas las personas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:



ARTICULO 1º DECLARAR de Interés Municipal el III Encuentro Deportivo Diverso e Inclusivo Nacional, organizado por el equipo Medusa, a realizarse entre los días 13 y 16 de octubre del presente año en nuestra Ciudad.
ARTÍCULO 2º HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la comisión directiva del equipo Medusa.
ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE ************************************
Ref.: Expte. C° № 135 - 3538/23 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione, ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte, las tareas de reparación de rotura de calle, debido a una intervención inconclusa, en pasaje Cerrillos Nº 974 de villa Cristina.
ARTÍCULO 2º REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte.
ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE
RESOLUCIÓN Nº <u>506</u> C.D <u>Ref.: Exptes. CºNºs 135 - 3539/23 y 135-3583/23</u>
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, gestione ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte, proceda, de manera urgente a la reparación de pérdida de agua y rotura de pavimento en los siguientes lugares:
 a) Calle Los Rawson Nº 108, Manzana 231 "A", Lote 3 de barrio Olivos; b) Intersección de calles Arturo Jauretche y Mar Adriático de barrio Pablo Saravia.
ARTÍCULO 2º REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte.
ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE ***********************************
ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza del microbasural ubicado en intersección de calle General José María Paz y pasaje Chicoana de villa Cristina.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES



ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio técnico, realice la extracción de árbol de la especie plátano, que se encuentra en calle Rodolfo Chango Ibarra Nº 20 de barrio El Manjón Viejo y lo reemplace por una especie que se adecúe a la zona y sea apta para el arbolado público.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ------

AMADO - MADILE

RESOLUCIÓN Nº <u>511</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3562/23.-

<u>-</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, y Ordenanza N° 15.272, disponga la instalación de semáforos en la intersecciones de calles Día del Himno Nacional Argentino y Agrupación Tradicional San José de Metán en inmediaciones de la Escuela Nº 4.774 General Juan José Valle, de barrio Libertad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -



BOLETII	N OFICIAL MUNICIPAL Nº 2.584	"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"	PAG N°21448
	DADA EN SALA DE SESI RE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.	ONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUA	TRO DÍAS DEL MES DE
	..*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.	AMADO - MADILE ************************************	*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*
	ote. C° N° 135 - 3570/23	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:	
		Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Público ente a la incorporación de la figura del placero.	s, de cumplimiento con lo
ARTÍCUL	LO 2° COMUNÍQUESE, publíquese	y dese al Registro Municipal	
	DADA EN SALA DE SESI RE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.	ONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUA	TRO DÍAS DEL MES DE
		AMADO - MADILE	
RESOLU	°CIÓN N° <u>513</u> C.D ote. <i>C° N° 135 - 3579/23</i>		******************
	_	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:	
técnica y Nacional	conforme a las medidas de segurida N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Pro	o Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, pre ad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamen ovincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la señaliza Democracia y calles K, Ñ y Evangelina Botta de Nicolai de barrio Mirasoles.	tarios del Poder Ejecutivo
ARTÍCUL	LO 2° COMUNÍQUESE, publíquese	y dese al Registro Municipal	
	DADA EN SALA DE SESI RE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.	ONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUA	TRO DÍAS DEL MES DE
		AMADO - MADILE	
RESOLU	ICIÓN № <u>514</u> C.D		·.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*
Ref.: Exp	ote. C° N° 135 - 3582/23	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:	
		Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejec las que circula el transporte público de pasajeros:	cución del riego diario con
a)	Calle Día del Himno Nacional Arge	ntino, desde calles Agrupación Gauchos de Cachi hasta Agrupación Tradicional Sa	n José de Metán de barric
Libertad; b) Etapa II.	Calle Agrupación Tradicional San	José de Metán, desde calles Presidente Néstor Carlos Kirchner hasta Carlos Xam	ena de barrio Solidaridad
ARTÍCUL	_O 2º COMUNÍQUESE, publíquese	y dese al Registro Municipal	
	DADA EN SALA DE SESI RE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.	ONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUA	TRO DÍAS DEL MES DE
RESOLU	ICIÓN № <u>515</u> C.D	AMADO - MADILE ************************************	*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*
rei.: EX	ote. Cº Nº 135 - 3714/23	EL CONCE IO DEL IREDANTE DE LA CILIDAD DE SALTA	

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:



descacharrado de espacios públicos y terrenos baldíos de la Ciudad, conforme lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 15.415, Gestión Integral de Residuos Urbanos y 13.652 de Emergencia Ambiental.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°N°s 135-3223/2022; 135-3437/2022 y 135 4217/2022; 135-0726/2023; 135-0726/2023; 135-1127/2023; 135-1132/2023; 135-1248/2023; 135-1349/2023 y 135-1558/2023, por haber concluido su tramitación legislativa.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE
<i></i>
RESOLUCIÓN Nº 517 C.D Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1373/23 y otros que corren por cuerda separada 135-1374/23; 135-1414/23; 135-1447/23; 135-1458/23; 135-1513/23; 135 1533/23; 135-1573/23; 135-1607/23; 135-1611/23; 135-1649/23; 135-1666/23; 135-1723/23; 135-1734/23; 135-1741/23; 135-1758/23; 135-1761/23; 135 1790/23; 135-1793/23; 135-1805/23; 135-1807/23; 135-1809/23; 135-1813/23; 135-1820/23; 135-1822/23; 135-1838/23; 135-1852/23; 135-1871/23; 135 1882/23; 135-1866/23; 135-1907/23; 135-1916/23; 135-1925/23; 135-1964/23 y135-2002/23
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°N°s135-1373/2023, 135-1374/2023, 135-1414/2023, 135-1447/2023, 135-1458/2023, 135-1513/2023, 135-1533/2023, 135-1573/2023, 135-1607/2023, 135-1649/2023, 135-1666/2023, 135-1723/2023, 135-1723/2023, 135-1741/2023, 135-1758/2023, 135-1761/2023, 135-1790/2023, 135-1793/2023, 135-1807/2023, 135-1807/2023, 135-1809/2023, 135-1820/2023, 135-1820/2023, 135-1820/2023, 135-1838/2023, 135-1852/2023, 135-1852/2023, 135-1866/2023, 135-1866/2023, 135-1907/2023, 1
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE
RESOLUCIÓN Nº <u>518</u> C.D <u>Ref.: Expte. Cº №135-3563/23</u> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN. HA ACORDADO. Y
RÉSUELVE: ARTÍCULO 1º REMITIR al Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C°Nº 135-3563/2023 por habe concluido su tramitación legislativa.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° <u>103</u> C.D <i>Ref.: Expte. C</i> ° № 135 - 1913/23

Ciudad | |

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10.371 y modificatoria Ordenanza Nº 14.818, lo siguiente:

- a) Indique si se realizó o está previsto efectuar un estudio de factibilidad para la ejecución de obras de ingreso y egreso a barrio Portal de Lesser, por Ruta 28 y calle Ávila Ricci.
- En caso afirmativo, detalle tramite del procedimiento y plazos de ejecución. Caso contrario, indique alternativas a fin de dar solución a fin de posibilitar el acceso y egreso a dicho barrio;
- c) Cualquier otro dato de interés.

SEGUNDO COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE ***********************************
SOLICITÀ INFORME.
PRIMERO SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporto papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, referente al Programa Segura, lo siguiente:
 a) Sistema de estrategia de control en las paradas seguras y botón antipánico; b) Si existe convenio de monitoreo suscripto con el Sistema de Emergencias 911, en su caso, remita copia; c) Si no se celebró convenio, indique motivos.
SEGUNDO COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DI OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y SOLICITA INFORME:
PRIMERO SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporto papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a la dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, en referencia a la situación actual del espacio público ubicado en el sector norte, entre la Comisaría 103 y el Centro Vecinal San Roque de barrio 17 de Octubre.
SEGUNDO COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, en referencia a lo normado en la Ordenanza Nº 14.395, articulo 51, inciso c), espacios reservados para estacionamiento en zona urbana, detalle de espacios autorizados para carga y



SOLICITUD DE INFORME N° 106 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 3530/23.-

descarga de mercadería en el cuadrante comprendido entre calles, José I. de Gorriti, Justo José de Urquiza, General Gregorio Aráoz de Lamadrid y Mendoza y si están debidamente señalizados y delimitados.
SEGUNDO COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE ***********************************
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y SOLICITA INFORME:
PRIMERO SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital, al correo eléctrico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con referencia a la Ordenanza Nº 15.719, Programa Integral y Permanente de Control del Vector Transmisor del Dengue, Zika y Chukungunya, lo siguiente:
 a) Actuaciones realizadas hasta la fecha en lo que respecta a tareas de desmalezado, descacharrado y desinfección del espacio público en el ejido municipal; b) Detalle del plan de acción y cronograma de trabajo prevista para el último trimestre del año 2023.
SEGUNDO COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
AMADO - MADILE ***********************************
PRIMERO SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, en referencia a la Ordenanza Nº 14.858 sobre el Programa de Escuelas Municipales de Boxeo, lo siguiente:
 a) Acciones programadas durante el presente año, incluyendo las instancias de capacitación; b) Modalidades implementadas en las tareas; c) Lugares destinados para el desarrollo de actividades; d) Destinatarios de las acciones; e) Convenios celebrados y vigentes con organismos públicos o privados; f) Tareas específicas realizadas para fomentar y promover la actividad saludable, deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y la juventud, como instrumento de inclusión social y contención en la lucha contra las adicciones; g) Personas responsables.
SEGUNDO COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

